

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****26****MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****O. A. Agencia Tributaria Madrid**

La directora de la Agencia Tributaria Madrid, en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por sus Estatutos, aprobados por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de 22 de diciembre de 2008, por resoluciones de 7 de septiembre de 2020, ha aprobado las matrículas correspondientes a los siguientes tributos municipales para el ejercicio 2020, así como la exposición al público del presente anuncio mediante su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos Urbanos de Actividades.
- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Suelo, Vuelo o Subsuelo del Dominio Público Local.

Se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En la dirección web www.madrid.es/oaic, figura la información necesaria para el acceso a dichas oficinas (apertura, horarios, cita previa y medidas preventivas).

Se podrá interponer recurso de reposición potestativo, previo a la reclamación económico-administrativa, ante la directora de la Agencia Tributaria Madrid, o bien, directamente, reclamación económico-administrativa, previa al contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago.

Madrid, a 7 de septiembre de 2020.—La Directora de la Agencia Tributaria Madrid, Gema T. Pérez Ramón.

(01/21.690/20)

